

PAGARÉ

\$1,138,480.00 M.N. ([*] pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré"), **ADMI - SERVI SA DE CV** representada por **Alberto Juarez Saenz** en su calidad de representante legal (en lo sucesivo EL suscriptor), promete incondicionalmente pagar a la orden de **PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART S.A.P.I DE C.V.** (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de \$1,138,480.00 (UN MILLON DE CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Pesos 00/100 Moneda Nacional), en la cuenta bancaria número 0103802698, CLABE interbancaria 012180001038026989 aperturada en la Institución Financiera BBVA Bancomer, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado y firmado por representante legal de CREZE, mediante 36 (TREINTA Y SEIS) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

TABLA DE AMORTIZACIÓN

Fecha de Pago	Saldo Capital	Pago a Capital	Pago a Intereses	Total sin IVA	IVA	Total a pagar
23 marzo 2020	\$700000.00	\$13471.66	\$16472.78	\$29944.44	\$2635.64	\$32580.09
07 abril 2020	\$686528.34	\$12620.26	\$17324.18	\$29944.44	\$2771.87	\$32716.31
22 abril 2020	\$673908.07	\$12938.73	\$17005.72	\$29944.44	\$2720.91	\$32665.36
07 mayo 2020	\$660969.35	\$13265.23	\$16679.22	\$29944.44	\$2668.67	\$32613.12
22 mayo 2020	\$647704.12	\$13599.97	\$16344.47	\$29944.44	\$2615.12	\$32559.56
08 junio 2020	\$634104.15	\$11779.36	\$18165.08	\$29944.44	\$2906.41	\$32850.86
22 junio 2020	\$622324.78	\$15299.56	\$14644.88	\$29944.44	\$2343.18	\$32287.63
07 julio 2020	\$607025.23	\$14626.48	\$15317.96	\$29944.44	\$2450.87	\$32395.32
22 julio 2020	\$592398.74	\$14995.57	\$14948.87	\$29944.44	\$2391.82	\$32336.26
07 agosto 2020	\$577403.17	\$14389.64	\$15554.80	\$29944.44	\$2488.77	\$32433.21
24 agosto 2020	\$563013.53	\$13815.89	\$16128.56	\$29944.44	\$2580.57	\$32525.01
07 septiembre 2020	\$549197.65	\$17020.43	\$12924.02	\$29944.44	\$2067.84	\$32012.29
22 septiembre 2020	\$532177.22	\$16515.23	\$13429.21	\$29944.44	\$2148.67	\$32093.12
07 octubre 2020	\$515661.99	\$16931.98	\$13012.46	\$29944.44	\$2081.99	\$32026.44
22 octubre 2020	\$498730.00	\$17359.25	\$12585.19	\$29944.44	\$2013.63	\$31958.08
09 noviembre 2020	\$481370.75	\$15331.34	\$14613.11	\$29944.44	\$2338.10	\$32282.54

23 noviembre 2020	\$46039.41	\$18977.35	\$10967.09	\$20944.44	\$1754.73	\$31699.18
07 diciembre 2020	\$447002.06	\$19423.94	\$10520.51	\$20944.44	\$1683.28	\$31627.73
22 diciembre 2020	\$427638.12	\$19153.22	\$10791.22	\$20944.44	\$1728.60	\$31671.04
07 enero 2021	\$408484.90	\$18940.17	\$11004.27	\$20944.44	\$1760.68	\$31705.13
22 enero 2021	\$389544.73	\$20114.49	\$9829.96	\$20944.44	\$1592.79	\$31517.24
08 febrero 2021	\$369430.24	\$19361.44	\$10583.01	\$20944.44	\$1669.28	\$31637.73
22 febrero 2021	\$350068.81	\$21706.44	\$8238.01	\$20944.44	\$1318.08	\$31262.53
08 marzo 2021	\$328362.37	\$22217.24	\$7727.20	\$20944.44	\$1226.35	\$31190.80
22 marzo 2021	\$306145.13	\$22740.07	\$7204.37	\$20944.44	\$1152.70	\$31097.14
07 abril 2021	\$283405.06	\$22309.73	\$7634.72	\$20944.44	\$1221.55	\$31186.00
22 abril 2021	\$261095.33	\$23355.84	\$6588.60	\$20944.44	\$1054.18	\$30998.82
07 mayo 2021	\$237739.49	\$23945.21	\$6999.23	\$20944.44	\$959.88	\$30904.32
24 mayo 2021	\$213794.28	\$23819.91	\$6124.53	\$20944.44	\$979.92	\$30924.37
07 junio 2021	\$189974.36	\$23473.86	\$4470.58	\$20944.44	\$715.29	\$30859.74
22 junio 2021	\$164500.50	\$25793.36	\$4151.08	\$20944.44	\$664.17	\$30808.62
07 julio 2021	\$138707.14	\$26444.24	\$3500.20	\$20944.44	\$580.03	\$30504.48
22 julio 2021	\$112862.90	\$27111.55	\$2832.90	\$20944.44	\$453.26	\$30397.71
09 agosto 2021	\$85151.35	\$27359.48	\$2584.96	\$20944.44	\$413.59	\$30358.04
23 agosto 2021	\$57791.87	\$28584.45	\$1359.99	\$20944.44	\$217.80	\$30182.04
07 septiembre 2021	\$29207.41	\$29207.41	\$737.03	\$20944.44	\$117.93	\$30082.37

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor acepta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que desconte, negocie, ende, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagar a la persona o personas que legalmente lo detengan, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CHEZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor y/o Avalista omlan ligular puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, puelido dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagare y, por lo tanto, el suscriptor y/o Avalista omlan obligados a pagar a CHEZE y/o al tenedor las amortizaciones subsiguientes, penales de pago, por lo que CHEZE y/o el tenedor también derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluta, más los intereses ordinarios y demás accesorias que resulten de este Pagare.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagare, serán aplicadas en el siguiente orden y hasta donde alcance: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se acumulen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagare; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos conforme al presente Pagare; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré, en el entendido, que se aplican en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

El suscriptor además promete pagar incondicionalmente intereses ordinarios sobre el importe total del presente Pagare, sin necesidad de previo requerimiento, a una tasa anual de interés global del 36 % (TREINTA Y SEIS por ciento), pagaderos por el suscriptor en las fechas de pago de las amortizaciones previstas en la tabla de amortización contenida en el presente Pagare.

En caso de que la suma principal pagadera conforme al presente Pagare no sea pagada oportunamente en los términos de la tabla de amortización contenida en el presente, el suscriptor pagará intereses moratorios a una tasa anual igual a la señalada para intereses ordinarios, multiplicada por 2 (dos), por el saldo insoluta y durante todo el tiempo en que dure el incumplimiento de pago, por parte del suscriptor.

Los intereses que cause el Pagare se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagare el suscriptor y su Avalista, en su caso, se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncian a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Para efecto del presente Pagare el suscriptor y Avalista (es) señalan como su domicilio los siguientes:

SUSCRIPTOR: ARAGON, 115 0, Colonia Alamos, Benito Juárez, Ciudad de México, CP 03400.

AVALISTA: Aragón 115, Col. Alamos, Benito Juárez, CDMX, CP. 03400.

Este Pagare se suscribe y emite el día 19 de marzo del 2020, en la Ciudad de México.

El Suscriptor ADMIRAL SERFINA DE CV representada por Alberto Juárez Saenz en su calidad de representante legal

El Avalista Alberto Juárez Saenz

El Avalista SERFINA SA DE CV representada por Alberto Juárez Saenz en su calidad de representante legal